



**RESOLUCIÓN N° 0330**  
(ABRIL 29 DE 2024)

*"Por medio de la cual se convoca a estudiantes para la conformación de grupos institucionales: selecciones deportivas y/o grupos artísticos y/o culturales, con fines de representación institucional."*

El Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo, En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 29 de la ley 30 de 1992, estableció: "La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción en los siguientes aspectos: el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regimenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en la ley 30 de 1992, en el capítulo III, dispone todo lo pertinente al bienestar universitario y establece en su artículo 117, que las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo; en el artículo 118, cada institución de educación superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario, y en el artículo 119, establece que las instituciones de educación superior, garantizarán campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades.

Que el Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter académico del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Que en el acuerdo 06 del 14 de julio del 2010 y demás actualizaciones, por medio del cual se establece el estatuto estudiantil, en el artículo 40 del en su numeral 8, invoca como derechos de los estudiantes "Recibir los estímulos correspondientes a su comportamiento y esfuerzo personal, de acuerdo a las oportunidades que el Instituto le brinde.", en el numeral 14 "Al esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida de la cultura y de las artes", en el numeral 23 "Recibir los programas y servicios de bienestar universitario y participar en las actividades de apoyo académico, cultural, deportivo y social que ofrezca el Instituto de acuerdo a las reglamentaciones internas", en el numeral 33 "Representar a la Institución en todo evento o actividad para la cual sea elegido o delegado".



Que en el acuerdo 06 del 14 de julio del 2010 y demás actualizaciones, por medio del cual se establece el estatuto estudiantil, en su artículo 139, define como estímulo académico, es aquel beneficio de cualquier índole, de carácter temporal, que forma parte de la política institucional orientada al desarrollo físico, psicoafectivo y espiritual, intelectual, social o cultural, y que se concede al estudiante sobresaliente en su desempeño académico, institucional, cultural, social, comunitario, deportivo o que tenga una condición económica precaria especial establecida por el consejo académico del instituto.

Que en el mismo acuerdo, en el artículo 160. (Modificado mediante acuerdo No.14 del 31 de octubre de 2016) se establece que ..... b) el instituto mediante comunicación escrita expedida por el consejo académico, otorgará permisos para asistir a certámenes y/o eventos culturales, científicos, tecnológicos y deportivos, a los estudiantes que por su desempeño en los diferentes ámbitos sean seleccionados para representar a la Institución a nivel regional, nacional o internacional; que para garantizar la asistencia de los estudiantes a los eventos y certámenes académicos, científicos, culturales y deportivos establecidos por el consejo académico para cada periodo académico....

Que la política de Bienestar Institucional del Instituto Tecnológico del Putumayo, acuerdo 08 del 09 de agosto del 2023, establece que se desarrollarán planes, programas, proyectos y actividades que se orienten a promover la calidad de vida, formación integral, el desarrollo físico, socio afectivo, espiritual, social y cultural de la comunidad educativa, garantizando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para su ejecución y evaluación, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente .

Que en el Plan de desarrollo Institucional se contempla el Componente 6: DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTUDIANTE, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO GARANTIZADO DESDE EL BIENESTAR UNIVERSITARIO y específicamente en el campo de estudiantes, se establecieron los programas de Arte y Cultura y Recreación y Deportes alineados a proyectos de Representación institucional deportiva y Formación deportiva

El Saber como Arma de Vida

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: OBJETIVO:** Convocar a los estudiantes para la conformación de los grupos institucionales: selecciones deportivas, grupos artísticos y/o culturales, con fines de representación institucional.

**ARTÍCULO 2: DESCRIPCIÓN:** Los grupos institucionales: selecciones deportivas, grupos artísticos y/o culturales que conformará la institución en sus sedes y ampliaciones corresponde a:

- **Selecciones deportivas:**

- Selección Fútbol de Salón Masculino
- Selección Fútbol de Salón Femenino



- Selección Voleibol Masculino
- Selección Voleibol Femenino
- Selección Baloncesto Masculino
- Selección Baloncesto femenino
- Selección Tenis de Mesa Masculino
- Selección Tenis de Mesa Femenino
- Selección de Atletismo Masculino
- Selección Atletismo Femenino
- Selección de Ajedrez

• **Grupos de arte y cultura en las modalidades de:**

- Grupo de danzas
- Grupo de música

**ARTICULO 3: REQUISITOS:**

- Ser estudiante del Instituto Tecnológico del Putumayo.
- Estar matriculado en un programa académico tecnológico, profesional o postgrado
- Estar cursando cualquier semestre, excepto decimo semestre.
- Acreditar un promedio acumulado de tres puntos (3.0) en pregrado y postgrado, en el programa académico que cursa, certificado por la dependencia de Admisiones, Registro y Control Académico
- No tener en curso sanciones impuestas por la institución
- Inscribirse a un único grupo institucional: selección deportiva y/o grupo artístico y/o cultural
- Estar afiliado a una EPS

**ARTICULO 4: INSCRIPCIÓN:** Los estudiantes interesados deberán realizar su proceso de inscripción en el enlace <https://forms.gle/ho57Kdt3UEN1ufFFA> , adjuntando los siguientes documentos:

- Copia legible del documento de identificación
- Constancia de estudio actualizada, expedida por la dependencia de Admisiones, Registro y Control Académico que certifique: Periodo Académico, Semestre, Promedio Acumulado y Sanciones
- Constancia de Afiliación EPS

**ARTICULO 5: CRONOGRAMA.** El proceso se realizará acorde a las siguientes fechas

N o	ACTIVIDAD	LUGAR	CRONOGRAMA			
			INICIO	HORA	FIN	HORA
1	Inscripciones	inscripción en el enlace <a href="https://forms.gle/ho57Kdt3UEN1ufFFA">https://forms.gle/ho57Kdt3UEN1ufFFA</a> , adjuntando los documentos.	26/08/2024	8:00:00 a. m.	27/08/2024	5:00: p.m.



2	Selección y Evaluación (Test de Condición Física, Test de Conocimiento Teórico, Prueba de Conocimiento Técnico y Prueba de Conocimiento Practico)	Coliseo Institucional	28/08/2024	8:00 a. m.	29/08/2024	5:00 p.m.
3	Publicación Admitidos	<a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a>	30/08/2024	8:00:00 a. m.	30/08/2024	9:00 a.m.
4	Reclamaciones	<a href="mailto:atencionalusuario@itp.edu.co">atencionalusuario@itp.edu.co</a>	2/09/2024	8:00:00 a. m.	2/09/2024	5:00 p.m.
5	Publicación Final de Admitidos	<a href="http://www.itp.edu.co">www.itp.edu.co</a>	3/09/2024	8:00:00 a. m.	2/09/2024	8:00 a.m.

**ARTICULO 6: CRITERIOS DE SELECCIÓN y EVALUCION:** Según cada modalidad, se establecen diferentes pruebas; cada prueba con un porcentaje e para evaluar y determinar la admisión.

El proceso de selección y evaluación será realizado por un comité tripartita de profesionales de deporte y/o cultura del área de Bienestar Universitario designado por la Coordinación de Bienestar Universitario.

- **Test de Condición Física:** Prueba de desplazamiento de un punto a otro situado a 20 metros de distancia, realizando cambios de sentido al ritmo indicado por una señal sonora que va acelerándose progresivamente. El momento en que el participante interrumpe la prueba, da el valor que indica su resistencia y/o condición física.
- **Test de Conocimiento Teórico:** Prueba de resolución de un cuestionario con preguntas cerradas y/o planteamiento de situaciones abiertas. La cantidad de respuestas correctas y/o que mejor se adapten a la solución, determinará el conocimiento y valor de la prueba.

**Prueba de Conocimiento Técnico:** Prueba de planteamiento de ejercicios técnicos de acuerdo a la modalidad que deberá dar respuesta y/o ejecutar; permite determinar la formación y/o experiencia.

- **Prueba de Conocimiento Práctico:** Prueba de planteamiento de ejercicios prácticos, individuales y/o grupales de acuerdo a la modalidad, que permitirá determinar principalmente la destreza; así como también la formación y experiencia en juego y/o escenario.

Parágrafo 1. Los siguientes corresponden a los Porcentajes a tener en cuenta en el proceso de selección y evaluación para la admisión:

GRUPO INSTITUCIONAL	Test Condición Física	Test de Conocimiento Teórico	Prueba de Conocimiento Técnico	Actividad Practica y/o de destreza	TOTAL
Futbol de Salón Masculino Futbol de Salón Femenino					



Voleibol Masculino					
Voleibol Femenino					
Baloncesto Masculino	20%	20%	20%	40%	100%
Baloncesto Femenino					
Tenis de Mesa Masculino					
Tenis de Mesa Femenino					
Atletismo Masculino					
Atletismo Femenino					
Selección de Ajedrez					
Grupo de Danzas	20%	20%	20%	40%	100%
Grupo de Música		25%	25%	50%	100%

Parágrafo 2: Los horarios y lugares para aplicación de las pruebas depende de la cantidad de inscritos y disponibilidad de espacios;

Parágrafo 3 Los aspirantes a conformar las selecciones y/o grupos serán notificados previamente al correo electrónico suministrado en la inscripción.

**ARTICULO 7: CONFORMACION DE LOS GRUPOS:** La conformación de los grupos institucionales: selecciones deportivas, grupos artísticos y/o culturales, se realizarán con 30 estudiantes que hayan obtenido mayor puntaje en las pruebas de selección y evaluación de mayor a menor puntaje en pruebas.

**ARTICULO 8: RECLAMACIONES:** Las reclamaciones podrán realizarse hasta dos (2) días después de la fecha de la publicación de admitidos en la oficina de Bienestar Universitario.

**ARTICULO 9:** Una vez publicados los nombres de los aspirantes que conformaran las selecciones deportivas, grupos artísticos y/o culturales, la rectoria emitirá la respectiva resolución de conformación de estos.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

El Saber como Arma de Vida

Dada en Mocoa Putumayo, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

**MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO**  
Rector

Proyectó: Maicon Casanova, Profesional de Apoyo Bienestar Universitario  
Revisó: Iveth Liñeiro, Coordinadora de Bienestar Universitario  
Aprobó: Nilsa Andrea Silva Castillo - Vicerrectora Académica